

## Ficha Resumen - Informes de Control Posterior

### I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	026-2018-2-5684		
Título del informe:	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL REALIZADOS POR EL OEFA A LAS UNIDADES MENORES DE HIDROCARBUROS, DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017 EN LOS DEPARTAMENTO		
Objetivo de la auditoría:	DETERMINAR SI LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN EFECTUADAS POR EL OEFA A LAS UNIDADES MENORES DE HIDROCARBUROS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LAMBAYEQUE, JUNÍN Y AREQUIPA, DURANTE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017 SE HAN EJECUTADO EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y DISPOSICIONES INTERNAS APLICABLES.		
Entidad auditada:	ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL		
Monto auditado:	S/ 5,052,146.40		
Monto examinado:	S/ 1,515,643.00		
Ubigeo:	Región: LIMA	Provincia: LIMA	Distrito: JESUS MARIA
Fecha de emisión de informe:	13/12/2018		
Unidad orgánica que emite el informe:	OCI - ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL		

### II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	X
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	

### III. Resultados del servicio de control posterior:

1	<b>Observaciones:</b> 1 - EJERCICIO DEFICIENTE DE LA FUNCIÓN SUPERVISORA DIRECTA A LAS UNIDADES MENORES DE HIDROCARBUROS POR PARTE DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, JUNÍN Y LAMBAYEQUE GENERA QUE NO SE GARANTICE EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LAS PERSONAS A VIVIR EN UN AMBIENTE SALUDABLE Y EQUILIBRADO
2	<b>Recomendaciones:</b> 1 - DISPONER EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD, COMPRENDIDOS EN LA OBSERVACIÓN, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE SU INCONDUCTA FUNCIONAL NO SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  2 - DISPONER AL ÁREA COMPETENTE PARA QUE SE TOME LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES

RESPECTO AL PERSONAL IDENTIFICADO, CONTRATADO COMO TERCEROS SUPERVISORES, QUE HABRÍAN REALIZADO SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE MANERA DEFICIENTE, PARA QUE SE EFECTÚE EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES.

3 - QUE LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS ELABOREN FICHAS DE OBLIGACIONES AMBIENTALES FISCALIZABLES QUE CONTENGAN LA TOTALIDAD DE OBLIGACIONES AMBIENTALES FISCALIZABLES POR CADA UNIDAD MENOR DE HIDROCARBURO UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DE SU SUPERVISIÓN, ESTABLECIDAS EN SUS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y EN LA NORMATIVA APLICABLE, DEBIENDO ACTUALIZARSE CADA VEZ QUE SE EMITAN NUEVAS OBLIGACIONES.

ASIMISMO, QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, CONTENIDAS EN LAS MENCIONADAS FICHAS, SEA VERIFICADO EN SU TOTALIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN REGULARES, DEBIENDO CONFORMAR UN ANEXO DEL ACTA DE SUPERVISIÓN.

4 - QUE LA TITULAR DE LA ENTIDAD ESTABLEZCA DISPOSICIONES A LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS CON LA FINALIDAD QUE, EN LA PLANIFICACIÓN DE SUS ACCIONES DE SUPERVISIÓN A LAS UNIDADES MENORES DE HIDROCARBUROS, EN EL MARCO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, SE TOME EN CUENTA LA CAPACIDAD OPERATIVA DE DICHAS OFICINAS Y LOS RECURSOS ASIGNADOS. ASIMISMO, QUE ESTABLEZCA PLAZOS MÁXIMOS PARA LA CULMINACIÓN DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS POR LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS A LAS UNIDADES MENORES DE HIDROCARBUROS. TALES DISPOSICIONES DEBEN CONSIDERAR QUE EN LOS INFORMES DE GESTIÓN TRIMESTRALES ELABORADOS POR LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS SE COMUNIQUE A LA TITULAR SI SE ESTÁN EJECUTANDO LA CANTIDAD DE ACCIONES DE SUPERVISIÓN A LAS UNIDADES MENORES DE HIDROCARBUROS PLANIFICADAS EN LOS PLAZOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS, PLANTEANDO EL SINCERAMIENTO DE SUS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, DE SER EL CASO.

5 - QUE LA COORDINACIÓN DE OFICINAS DESCONCENTRADAS ESTANDARICE EL ORDENAMIENTO Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE SUPERVISIÓN A CARGO DE LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS, TOMANDO EN CUENTA CRITERIOS CRONOLÓGICOS, AGRUPACIÓN DE DOCUMENTOS POR ETAPAS DE SUPERVISIÓN, LISTADO DE DOCUMENTOS, FOLIACIÓN, MATERIAL DEL ARCHIVADOR, ENTRE OTROS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD DEL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU REVISIÓN Y ACCESO

6 - QUE LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS REGISTREN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN APLICADA POR LA SUPERVISIÓN ¿ INAPS LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS GENERADOS COMO RESULTADO DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS A LAS UNIDADES MENORES DE HIDROCARBUROS, DEBIENDO ACTUALIZARSE CADA VEZ QUE SE EMITAN ACTOS EN DICHO PROCEDIMIENTO.

EL REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN EN EL INAPS DEBERÁ SER SUPERVISADO DE MANERA TRIMESTRAL POR LA COORDINACIÓN DE OFICINAS DESCONCENTRADAS.

7 - QUE LOS JEFES DE LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS CUMPLAN, BAJO RESPONSABILIDAD, CON LA NORMATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS COLABORADORES EN LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS A LAS UNIDADES MENORES DE HIDROCARBUROS. ADEMÁS DE CONSIDERAR QUE LAS ACREDITACIONES DEBERÁN SER INSERTADAS EN LOS EXPEDIENTES DE SUPERVISIÓN.

8 - QUE LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS DESIGNEN A UN RESPONSABLE QUE EFECTÚE EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LAS DENUNCIAS EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES - SINADA, PRESENTADAS Y/ O DERIVADAS A DICHAS OFICINAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N.° 013-2017-MINAM, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 6° DE LA RESOLUCIÓN N.° 040-2017-OEFA/CD, QUE APRUEBA LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES VINCULADAS A LA SUPERVISIÓN DIRECTA EN LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS DEL OEFA.

3	<b>Funcionarios comprendidos en los hechos y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice 1):</b>							
	<b><u>DNI</u></b>	<b><u>Nombres y apellidos</u></b>	<b><u>Civil</u></b>	<b><u>Penal</u></b>	<b><u>Admin.</u></b>	<b><u>Adm. ENT</u></b>	<b><u>Adm. PAS</u></b>	
	40001844	PAUL MICHAEL PICARDO GUERRA					X	
	41150160	LUCIA VERONICA SOLORZANO MEDINA					X	
	29588253	KATHERINE LISSET MENDOZA CALDERON					X	
45456947	GLENDY PAOLA ZABARBURU BELLOSO					X		

<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Admin.</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>
40246978	ROMMEL CHIMAICO CORDOVA				X	
46612673	SUSAN YANIRHA ROSALES SUAREZ				X	
20111191	GINA ZARELA MEZA CABEZAS				X	
40973012	CECILIA CAROL HURTADO SAENZ				X	

2019-CPO-5684-00026